

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO,
CELULAR 313 388 42 10 // PBX 601 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa - Cundinamarca, 1 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	253863103001-2019-00092-00
DEMANDANTE	LUIS CARLOS MADRID SOTO Y OTRO
DEMANDADO	TRANSPORTE COLMENA S.A.S Y OTROS

Teniendo en cuenta que en la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado vista a rótulo 0069 del cuaderno digital 01, se incluyeron los rubros a lugar, y al encontrarse la misma ajustada a la realidad procesal del diligenciamiento, se le impartirá aprobación conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa,

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaría de esta Sede Judicial por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.666.000)**, a favor de la parte demandante.

SEGUNDO. - REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito en los términos del auto que ordenó seguir adelante, e imputando en caso de haber se efectuado, los abonos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 2 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N ° 012**, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>


YULI PAOLA CONTRERAS SANCHEZ
Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez

Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4c4ac3311b4052771d0d0d433a2a51600cab185de91c08c49be2921bb30b8d9**

Documento generado en 01/04/2024 09:55:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>